



Utile inveniatis.

SELLO QVARTO, VEINTE MAN-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIE-
TOS NOVENTA Y DOS.

Junta del comun se manifestó, q. haviendose amparado
esta villa de lo mucho que se ha descegado, conser-
viendo las tierras de agua en exercitadas, la necesidad
de una provision de agua de esta experimentando dia-
riamente. Y respecto a que se puede proporcionar
conduciendo el agua que llaman de la Chopera, así lo
manifiestan en beneficio de los Cocheros, e interesado
en los Diezmos, para que sobre ello se acuerde lo convenien-
te, y enterada la villa contribuyendo con quanto esta villa
pueda para el fomento de la Agricultura, y beneficio
de sus vecinos, acordó que siendo el unico medio para
conducir el agua de dicha Chopera a esta villa, se acuerde
de las Propiedades, se mane la convenientemente con el
por el Abogado de esta villa, y solicitando del R. y su
prensio Consejo de Castilla, la correspondiente licencia para
aprovechada. Execucion de los D. de esta villa.
Asi mismo se acordó de lo referente a lo mismo.
De la Ciudad de Murcia, y su Reino, a fin de que se
labore a esta villa, y tenga expense de pago de la parte
con la D. Hacienda el importe de los diezmos cobrados
por el Comisionado D. Juan Fernandez Bonilla
en la feria de la villa por el año de noventa y